

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 11 de junio de 2019

Edición N° 20.521



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 92 del 06/06/2019 – M.E. – AUTORIZA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – COPAUPS.	7
---	---

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 626/2019	8
N° 214 del 16/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2.019. OBRA: RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.018 – ROSARIO DE LERMA.	10
N° 215 del 16/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD EL QUEBRACHAL – OBRA: RED DE AGUA POTABLE B° EVITA – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	12
N° 217 del 17/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: RESFUERZO ESTRUCTURAL Y REFACCIÓN EN NÚCLEOS SANITARIOS ESCUELA N° 4.382 – CORONEL DIEGO LUCERO – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	13
N° 222 del 17/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. ADICIONAL N° 1. OBRA: NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCARIO N° 6.023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)	15
N° 227 del 17/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°S 2, 3 Y 4. OBRA: NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR (CALLE BABILONIA) – CIUDAD DE TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	16

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 036/19 (VER ANEXO)	18
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 037/19 (VER ANEXO)	20

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA –N° 130/19 PRORROGA DE FECHA DE APERTURA	21
S.P.C. – DIVERSOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	21
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 22/19.	22

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 16/19 ADJUDICACIÓN	23
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 22/19 ADJUDICACIÓN	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 152/19 – ADJUDICACIÓN.	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 162/19 – ADJUDICACIÓN.	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 165/19 – ADJUDICACIÓN.	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 179/19 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 204/19 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 205/19 – ADJUDICACIÓN.	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 206/19 – ADJUDICACIÓN.	26

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 207/19 – ADJUDICACIÓN.	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 211 /19 – ADJUDICACIÓN.	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
S.A.F.- MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 30/19	27
S.P.C.- MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 31/19	28
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 32/19	28
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SEBASTIAN – EXPTE. N° 17.899	31
SUCESORIOS	
YANELLI GUARICIO; BUDANO MARÍA CLOTILDE –EXPTE. N° 645.096/18.–	31
GALARZA, NICOLASA – MANSILLA, MARCIAL –EXPTE. N° 639.967/18	32
GUZMÁN, CORTEZ CARLOS – EXPTE. N° 47.899/19.	32
ANDREANI ROBERTO Y CAMU MIRIAM SARA – EXPTE. N° 47680/18.	32
VERA ALEMAN, COLOPIO – EXPTE. N° 650.436/18	33
ARANDA, ELVIRA MABEL – EXPTE. N° 1-517.690/15	33
RUIZ ALVARADO RAUL ARIEL – EXPTE. N° 13201/03	33
TOLABA ROSA – EXPTE. N° 2-646.380/18.	34
DAVILA, CELESTINO MARCELINO – ARENA, MARTA INÉS – EXPTE. N° 2-622.291 /18	34
REMATES JUDICIALES	
POR IGNACIO SALADO TOLEDO- JUICIO EXPTE. N° FSA 9012/2013.	35
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MOGRO VALDIVIEZO, OLGA C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS – EXPTE. N° 136.742/05.	35
FABIAN, ANTONIO; BURGOS, ESTER MARGARITA CONTRA OCHOA DE KORNIK, MARIA TERESA Y OTROS – EXPTE. N° 634327/18	36
MILLORINO, ANA MARIA; TICONA, IVANA ELIZABETH; Y OTROS CONTRA LABROUSSANS, MARTIN – EXPTE. N° 593702/17	36
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VILTE, HECTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° 668481/19	37
ELEVEA S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. N° 609.888/17	37
JIMÉNEZ, GUILLERMO FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP – 667.540/19 (Valor al Cobro)	38
ALCALA, CRUZ MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 667544/19	38
PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 667541/19	39
OVEJERO, EDUARDO LUIS- CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP-371897/11	40
EDICTOS JUDICIALES	
SOCOLOSKY, CAROLINA VIVIANA C/CORTES LIBERATO, CORTES PABLO Y HERRERA PEDRO – EXPTE. N° 629260/18.	40

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CALIXTO MAMANI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL.	43
SUMALAO S.A.S.U.	44
CORCAR S.A.S.	46
RUFINA S.A.S.U.	48

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	50
TALLERES NORTE S.A.	50
HOTELES BALCARCE S.A.	51

AVISOS COMERCIALES

PETRASUD S.A.	52
LUIS GÜEMES S.A.	52
CASA BELLO Y CIA S.R.L.	53

ESTADOS CONTABLES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. (VER ANEXO)	53
--	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ARSIS.	55
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES.	55
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS CRISTIANA –TARTAGAL.	55
COLEGIO SAN PABLO	56
CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	56

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.519 DE FECHA 07/06/2019	57
DE LA EDICIÓN N° 20.518 DE FECHA 06/06/2019	57
ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL GÜEMENSE DE BASQUETBOL.	58

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/06/2019	59
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 10/06/2019	59

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 6 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 92

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0311-32426/19-0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS – dependiente de este Ministerio de Economía solicita autorización para la compra de equipamiento informático; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se acreditan expresamente los fundamentos del requerimiento;

Que a fs. 11 obra intervención de la Dirección General de Tecnología y Sistemas de esta Jurisdicción;

Que a fs. 12 obra volante de imputación preventivo del gasto por la suma de pesos doscientos ochenta y nueve mil trescientos dos con 00/100 (\$289.302,00);

Que a fs. 13 la Administración General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía solicita autorización para la adquisición de los bienes de uso mencionados y manifiesta que dicha contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública, en el marco de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 8072;

Que el presente pedido se encuentra alcanzado por las limitaciones del gasto que regula el Decreto N° 233/2019, sin embargo, la mencionada compra resultaría una utilización eficiente de los Recursos Públicos, como excepción a la aplicación de lo dispuesto en la referida norma;

Que asimismo es dable considerar los fundamentos en que se sustenta el Decreto N° 233/2019, en efecto, la prioridad de esta norma es alcanzar mayores niveles de eficiencia, asegurar la utilización de recursos del Estado, lograr mayor eficiencia en el gasto público, entre otros propósitos:

Que en razón de ello, corresponde señalar que el objetivo del presente trámite no vulnerará el fin de la norma, por el contrario, redundará en la eficiencia del accionar del Estado en las funciones de asegurar la correcta prestación de los servicios estatales, pudiendo disponer la autorización para la continuidad del trámite, de conformidad a los fundamentos del Decreto N° 233/2019 y como excepción a los términos del inciso M), artículo 1° de la citada norma, en consideración a los justificativos expuestos;

Que en esa línea se encontraría justificado el pedido de autorización en los términos del artículo 5°, inciso a) de la Resolución N° 39/2019 del Ministerio de Economía que refiere a que "...toda excepción a dicha norma debe ser tramitada con una amplia justificación...". Asimismo, se cumple con el inciso b) del mencionado artículo;

Que la Secretaría de Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio de Economía han tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos se ha expedido señalando que no existe impedimento legal para la autorización del pertinente llamado a Licitación Pública para la adquisición de los bienes solicitados, esto en el marco de las disposiciones del artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar como excepción a lo dispuesto en el inciso M) del artículo 1° del Decreto N° 233/2019, la adquisición de equipamiento informático para la Comisión de

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS –, dependiente del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a convocar a Licitación Pública, para la adquisición de equipamiento informático para la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta – CoPAUPS –, dependiente del Ministerio de Economía, con un monto estimado de Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Dos con 00/100 (\$289.302,00), de conformidad a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción: 551001000100 – Cuenta Objeto: 123146.1000 – Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 11/06/2019
OP N°: SA100031543

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 31 de mayo de 2019

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

RESOLUCIÓN N° 0626

Expte. N° 68-80045/2019-0

VISTO la Resolución I.P.V. N° 385 de fecha 15/04/2019 por la cual se aprueban las bases y documentación técnica para la Contratación Directa N° 09/19: "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE PLATABANDA EN B° HUAICO – SALTA CAPITAL – PCIA. DE SALTA**", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.229.923,00 I.V.A. incluido, correspondiente al mes de confección de pliego de condiciones – abril/19, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por la modalidad de Ajuste Alzado;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 77/78 rola copia de la Resolución N° 385 de fecha 15/04/2019 aprobando el Legajo Técnico con un Presupuesto Oficial de \$ 2.229.923,00 I.V.A. incluido, correspondiente al mes de confección de Pliegos de Bases y Condiciones – abril/2019, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días, por la modalidad de Ajuste Alzado;

Que a fs. 79/81 obran las constancias de invitaciones a ofertar enviada a tres empresas del medio juntamente con los Pliegos de Bases y Condiciones, e invitación a organismos de contralor pertinentes;

Que a fs. 82 rola Registro de Recepción de Ofertas;

Que a fs. 83/84 rola planilla de actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura (marzo/19), arribando al monto de \$ 2.229.923,00, ello conforme las variaciones que surgen del INDEC; planilla de precios vigentes de mano de obra publicados por U.C.C.;

Que a fs. 85/86 rola Acta de Apertura de Sobres labrada en fecha 30 de abril de 2019, en la cual se deja constancia de la presencia de los comparecientes. Por otro lado, se dejó constancia del contenido de las ofertas presentadas al proceso. Así consta, Oferente N°

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

1: LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A., Propuesta económica por \$ 2.299.824,99 y Oferente N° 2: FRANCISCO JOSÉ SALES CONSTRUCCIONES, Propuesta económica por \$ 2.362.427, 17;

Que a fs. 402 rola copia del Memorándum N° 11/19 de la U.U.C. designando la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 409 rola notificación a la empresa LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A., por medio de la cual la Comisión solicita adecuar la Planilla de Cotización General – Cuadro E; de acuerdo a lo establecido en los arts. 9 y 11 del P.C.P., en el plazo perentorio de dos días hábiles, a los fines de evaluar su oferta;

Que a fs. 410/420 mediante agregado de corresponde N° 1, dicha empresa presenta en tiempo y forma la documentación solicitada;

Que a fs. 421/422 la Comisión de Preadjudicación elabora Informe pertinente, recomendando: 1) Declarar admisible la oferta correspondiente al oferente LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A., por cumplimentar con los requisitos formales y de admisibilidad exigidos por el artículo 11.º del P.C.P, Especificaciones Técnicas y art. 4.º del P.C.G.; 2) Declarar inadmisibile la oferta correspondiente al oferente FRANCISCO JOSÉ SALES CONSTRUCCIONES por no cumplimentar con los requisitos formales y de admisibilidad exigidos por el artículo 11.º P.C.P. y el art. 4.º del P.C.G.; 3) Del correspondiente análisis de la oferta económica y en un todo de acuerdo con lo consignado por el artículo 14.º del Pliego de Condiciones Particulares, preadjudicar al oferente **LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.**, en la suma de **\$ 2.253,269,83 (pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 83/100 centavos)** con un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días**, resultando la oferta superior al Presupuesto Oficial Actualizado en un +1,04 % quedando dentro del monto aprobado según los criterios de evaluación y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad;

Que a fs. 423/426 rola notificación del informe final emitido por la Comisión de Preadjudicación a las empresas oferentes, en fecha 20/05/2019;

Que, finalmente a fs. 429, se incorpora informe de Mesa de Entradas de cual surge que no existen presentaciones de los oferentes en relación al informe final elaborado por la Comisión de Preadjudicación;

Que el Servicio Jurídico de la Unidad Única de Contrataciones tomó debida intervención en estos actuados, emitiendo opinión legal pertinente;

Que compartiendo en todos sus términos el informe producido por la Comisión de Preadjudicación y el Dictamen Jurídico emitido por la Unidad Única de Contrataciones y siendo que la oferta presentada por la empresa LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A., cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente, esta Presidencia entiende que debe precederse sin más trámite al dictado del instrumento administrativo idóneo, imputándose el gasto según lo informado a fs. 18 de autos;

Que, no obstante encontrarse vigente la Nueva Ley de contrataciones de la provincia N° 8072, corresponde aplicar el régimen de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, toda vez que el art. 110 de la nueva ley dispone: *los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, Asimismo, el presente régimen será de aplicación a todos aquellos procedimientos en los cuales no se haya efectuado la publicidad del llamado, siempre, desde la entrada en vigencia del mismo*.

Por ello y, en uso de facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5167, y su modificatoria Ley N° 5963;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º.- Ratificar todo lo actuado por las distintas Áreas intervinientes de este Instituto Provincial de Vivienda en Expediente N° 68-80045/2019-0, correspondiente a la Contratación Directa I.P.V. N° 09/19 – **OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE PLATABANDA EN B° HUAICO – SALTA CAPITAL – PCIA. DE SALTA".**

ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisibile la oferta presentada en la Contratación Directa N° 09/19, convocada por este Instituto Provincial, para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE PLATABANDA EN B° HUAICO –SALTA CAPITAL – PCIA. DE SALTA"** (Expediente N° 68-80045/2019-0), correspondiente a la empresa **FRANCISCO JOSÉ SALES CONSTRUCCIONES.**

ARTÍCULO 3º.- Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 09/19, convocada por este Instituto Provincial para la Obra de referencia la oferta correspondiente a la empresa **LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.** por la suma de **\$ 2.253.269,83 (pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 83/100 centavos)** con I.V.A. incluido, valores a mes de apertura abril/2019, con un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos.**

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar en el marco del art. 12 de la Ley N° 6838 a la empresa **LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.** la contratación y ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE PLATABANDA EN B° HUAICO – SALTA CAPITAL – PCIA. DE SALTA"**, por la suma de **\$ 2.253.269,83 (pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con 83/100 centavos)**, I.V.A. incluido, valores a mes de apertura, abril/2019 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, bajo la modalidad de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su oferta presentada y con las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar a la Unidad Única de Contrataciones de este I.P.V. la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.º del presente, debiendo intimarse a la empresa **LUIS DAGUM CONSTRUCCIONES S.A.** a la presentación de la documentación exigida por el artículo 15 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares, a los fines de la firma del contrato.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande lo aquí dispuesto al Curso de Acción 161004006701.

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Jefe del Área de Control de Obras y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; comuníquese; publíquese; archívese.

Zorpudes – Gauffin – Cortez Gil

Valor al cobro: 0012 – 00000156
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 1,222.00
OP N°: 100073011

SALTA, 16 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 214

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 151.189/2.017 y agregados.

VISTO la Contratación Directa N° 05/2.019 para la contratación de la ejecución de la obra **"RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO**

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 04/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 18 de Febrero de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.”, “PORTILLO, MERCEDES ISABEL”, “ADOBE CONSTRUCCIONES”, “ROMANO CONSTRUCCIONES”, “F.C. CONSTRUCCIONES”, “MBTB S.A.S.”, “CORREGIDOR, CLAUDIO MARCELO” y “M.B. CONSTRUCCIONES”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “PORTILLO, MERCEDES ISABEL”, “ADOBE CONSTRUCCIONES”, “F.C. CONSTRUCCIONES”, “MBTB S.A.S.”, “CORREGIDOR, CLAUDIO MARCELO” y “M.B. CONSTRUCCIONES”, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, en la suma de \$ 727.717,15 (PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS), con plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizados observaciones o impugnación alguna a la misma;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 6.838, y artículos 12 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 05/2.019, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 04/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, “PORTILLO, MERCEDES ISABEL”, “ADOBE CONSTRUCCIONES”, “F.C. CONSTRUCCIONES”, “MBTB S.A.S.”, “CORREGIDOR, CLAUDIO MARCELO” y “M.B. CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible las ofertas de las Empresas: “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, “ÁLVAREZ CHAMÓN S.R.L.” y “ROMANO CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, CUIT N°

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

20-13845234-5, la ejecución de la obra “RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 727.717,15 (PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.019, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011009004 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 408 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 11/06/2019
OP N°: SA100031449

SALTA, 16 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 215
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 64.360/2.019 y agregados.

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal, para la ejecución de la obra “RED DE AGUA POTABLE B° EVITA – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de El Quebrachal conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de El Quebrachal, ejecutará la obra denominada “RED DE AGUA POTABLE B° EVITA – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 7.939, y el Decreto N° 1.372/2.016,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal para la ejecución de la obra "RED DE AGUA POTABLE B° EVITA – EL QUEBRACHAL – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1019 – Municipio El Quebrachal – Financiamiento: 409 – Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/06/2019
OP N°: SA100031450

SALTA, 17 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 217

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 69.089/2.016 Cpde. 24 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFACCIÓN EN NÚCLEOS SANITARIOS ESCUELA N° 4.382 – CORONEL DIEGO LUCERO – RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 593/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la Empresa M.B. CONSTRUCCIONES, en la suma de \$ 1.156.422,65 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Septiembre de 2.016, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 121/2.018 en la suma de \$ 322.623,02 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 42,87 % (CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 460.925,04 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016 por la suma de \$ 322.623,02 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 138.302,2 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFACCIÓN EN NÚCLEOS SANITARIOS ESCUELA N° 4.382 – CORONEL DIEGO LUCERO – RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Empresa M.B. CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 460.925,04 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016 por la suma de \$ 322.623,02 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$138.302,02 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista M.B. CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

SALTA, 17 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 222
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 135.675/2.015 Cpde. 56 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCARIO N° 6.023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada a la empresa ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, mediante Resolución N° 694/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, encontrándose aprobado su Adicional N° 1 mediante su similar N° 111/2.018, por la suma de \$ 838.534,20 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016

Que por Resolución N° 610/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, por la suma total de \$1.121.970,53 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 11,53 % (ONCE CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.155.793,01 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma total de \$ 1.121.970,53 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 33.822,48 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “NUEVO EDIFICIO PARA EL INSTITUTO TERCARIO N° 6.023 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado por Resolución N° 111/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, que ejecuta la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.155.793,01 (PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma total de \$1.121.970,53 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) y de su actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 33.822,48 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la adenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/06/2019
OP N°: SA100031452

SALTA, 17 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 227
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 169.375/2.017 Cpde. 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la obra “NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR (CALLE BABILONIA) CIUDAD DE TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 668/2.017 de

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa SERVIORBRAS S.R.L., por la suma de \$4.801.101,44 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que por Resolución N° 585/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma total de \$ 5.311.285,26 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató las existencias de variaciones equivalentes al 7,81 % (SIETE CON OCHENTA Y UN CENTÉSIMAS POR CIENTO), 8,34 % (OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) y 7,54 % (SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolos a valores correspondientes a los meses de Abril de 2.018, Mayo de 2.018 y Junio de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.174.462,17 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$5.311.285,26 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 313.015,83 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 341.102,06 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DOS CON SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 209.059,02 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3 y 4 de la obra “NUEVO SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES SECTOR SUR (CALLE BABILONIA) CIUDAD DE TARTAGAL – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 668/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista SERVIOBRAS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.174.462,17 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 5.311.285,26 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.018 por la suma de \$ 313.015,83 (PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINCE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 341.102,06 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DOS CON SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 209.059,02 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista SERVIOBRAS S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007111502 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 733 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/06/2019
OP N°: SA100031453

DISPOSICIONES

Salta, 30 de mayo de 2019

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 036/19

Expte. N° 255-133018/2019-0

VISTO el artículo 3.º de la Ley N° 6838 y el artículo 3.º inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;*

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.º, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde... *Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a*

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º.) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que asimismo el artículo 12.º del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le incumbe: *..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: Debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional";*

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser el *precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación* a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;

Que el artículo 11.º de la Ley N° 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la "Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12.º, al regularla establece: *..."Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas..."*

Que el SubPrograma Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de **abril 2019** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3.º inciso a) de la Ley N° 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO I** formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1.º) Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS** correspondiente al mes de **abril 2019**, que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2.º) Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art 1.º de la presente Disposición,

ARTÍCULO 3.º) Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008744

Salta, 30 de mayo de 2019

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPOSICIÓN N° 037/19

Expte. N° 255-133021/2019-0

VISTO el artículo 3.º de la Ley N° 6838 y el artículo 3.º inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;*

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.º, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde... *"Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes"...*;

Que asimismo el artículo 12.º del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le incumbe: *..."establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional"*;

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser *el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación* a la fecha de apertura de las ofertas económicas y el *valor unitario máximo* a pagar por la *Administración en la adquisición de bienes o servicios*;

Que el artículo 11.º de la Ley N° 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la Contratación Directa Con Precio Testigo" y en el artículo 12.º, al regularla establece: *..."Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda "estadística", las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas,..."*

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

suministrada por la Cámara de Comercio de la Provincia, correspondientes al mes de **mayo 2019** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3.º inciso a) de la Ley N° 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO I** formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1.º) Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS** correspondiente al mes de **mayo 2019**, que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2.º) Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art 1.º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3.º) Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Camponovo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008743
Fechas de publicación: 11/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073017

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 130/19 – PRÓRROGA DE APERTURA

Objeto: Contratación de Servicio de Dosimetría.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100089-208138/2018-0.

Destino: Distintas Áreas Operativas de la Provincia.

Se Informa Que:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 14/06/2019, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 21/06/2019 – Horas: 10:00.

C.P.N. Claudia Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS

Valor al cobro: 0012 – 00000164
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073049

S.P.C. – DIVERSOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 144/19

Objeto: COMPRA ABIERTA CENTRALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

LIMPIEZA.

Expediente N°: 0110011-278111/2018-0.

Destino: Diversos Organismos de la Administración Pública.

Fecha de Apertura: 28/06/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008000485-7 – C.B.U. N° 2850100-6 3000080004857-1 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000163
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073048

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19

Adquisición: DROGAS Y REACTIVOS – UTIL. MEN. DE LABORATORIO.

Expte.: N° 076-140541/19

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 24/06/2018 – **Horas:** 11:00

Monto Oficial: \$ 172.300,00 (pesos ciento setenta y dos mil trescientos con 00/100).

Costo del Pliego: \$ 170,00 (pesos ciento setenta con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.– Desde el día 11/06/19 al 24/06/18 en horario de 07:00 a 14:00 o al mail compras.honativia@gmail.com

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Sra. Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001906
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073047

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.803/19 Adquisición de materiales y accesorios para instalaciones eléctricas y de señales débiles – Contratación Directa N° 16/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17897/19, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma SAN JUAN ELECTRICIDAD DE ROVI S.R.L. la adquisición de los renglones N°s 1 al 5, 14 al 19, 23 al 28 y 33 al 45 por la suma total de \$ 26.314,05 (pesos veintiséis mil trescientos catorce con 05/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) ADJUDICAR a la firma METALNOR S.R.L. la adquisición de los renglones Nos 6 al 13, 20, 21 y 29 por la suma de \$ 5.360,83 (pesos cinco mil trescientos sesenta con 83/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 4) DECLARAR... 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000154
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073003

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/19 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.867/19 Compra de motores para los registros de ventilación del Colegio de Gobierno – Contratación Directa N° 22/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.898/19, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación a la firma AF INGENIERÍA S.R.L. por la suma total de U\$S 952,88 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y dos con 88/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Abel Cornejo** – Procurador General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00000154
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073002

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 152/19 –ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-99649/2019-0 – Contratación Directa N° 152/19

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de las unidades carcelarias de Capital N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía masculino y femenina, escuela de cadetes dependientes del S.P.P.S. Período: 01 al 03/05/19.

Disposición N°: 790/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001882

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072999

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 162/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-99871/2019-0 – Contratación Directa N° 162/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de las unidades carcelarias de Capital N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía masculino y femenina, Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período: 19 al 21/05/19.

Disposición N° 791/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001882

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072998

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 165/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N°: 0080050-99632/2019-0 – Contratación Directa N° 165/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de unidades carcelarias del interior N° 2, 3 Y 5 dependientes de este

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

organismo. Período: 21 al 24/05/19.

Disposición N°: 792/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001882

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072997

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 179/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.° Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106681/2019-0 – Contratación Directa N° 179/19.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/4 trasero con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 01/02).

Disposición N°: 778/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICO TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil con 00/100 centavos (\$ 47.000,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001882

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072996

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 204/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.° Ley 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106771/2019-0 – Contratación Directa N° 204/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 14/15).

Disposición N°: 779/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001882
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072995

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 205/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106786/2019-0 – Contratación Directa N° 205/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 15/15).

Disposición N°: 780/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001882
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072994

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 206/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106451/2019-0 – Contratación Directa N° 206/19.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 20/05 al 26/05/19 (pedido 1/15).

Disposición N°: 781/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001882
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072993

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 207/19 – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106457/2019-0 – Contratación Directa N° 207/19

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 20/05 al 26/05/19 (pedido 2/15).

Disposición N°: 782/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001882

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072992

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 211/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106462/2019-0 – Contratación Directa N° 211/19

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 20/05 al 26/05/19 (pedido 3/15).

Disposición N°: 783/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001882

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072991

ADJUDICACIONES SIMPLES

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/19

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA.

Expte. N°: 054-117474/2019.

Fecha de Apertura: 21/06/2019 – **Horas:** 10:00

Destino: Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas.

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000162
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073046

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/19

ADQUISICIÓN DE HOJAS AUTOADHESIVAS TAMAÑO A6.

Expte. N°: 052-136098/2019.

Fecha de Apertura: 21/06/2019 – **Horas:** 11:00.

Destino: Subsecretaría de Registro Civil.

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000161
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073045

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/19

COMPRA DE INSUMOS DE INFORMÁTICA.

Expte. N°: 052-134580/2019.

Fecha de Apertura: 21/06/2019 – **Horas:** 12:00

Destino: Subsecretaría de Registro Civil

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000160
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073044

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

SEBASTIAN – EXPTE. N° 17.899

La Dra. Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 73 del Código de Procedimientos Mineros Ley N° 7141/01, en el Expediente N° 17.899 cantera de áridos denominada Sebastian, ubicada en el río Blanco departamento de Orán, provincia de Salta, que se ordenó la publicación de la Renovación de la Concesión a la empresa Gema del Zenta S.R.L, durante 3 veces en el espacio de 15 días hábiles; se informa las coordenadas:

Gauss Krüger del Sistema Posgar '94:

Y=4361707.05	X=7446803.40
Y=4362571.33	X=7446959.54
Y=4362607.88	X=7446791.82
Y=4361792.55	X=7446568.44

Superficie 18 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar 3 veces en el espacio de 15 días hábiles.
Salta, 09 de mayo de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001886
Fechas de publicación: 11/06/2019, 21/06/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073009

SUCESORIOS

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría (I) de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **YANELLI GUARICIO; BUDANO MARÍA CLOTILDE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 645.096/18**. Ordena: Citar por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza; María José Araujo, Secretaria (I).
Salta, 04 de junio de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001889
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073015

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **GALARZA, NICOLASA – MANSILLA, MARCIAL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 639.967/18**, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 31 de mayo de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001885
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073007

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **GUZMÁN, CORTEZ CARLOS S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 47.899/19**. Cita por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario.
Tartagal (Salta), 05 de junio de 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001878
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072984

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE ANDREANI ROBERTO Y CAMU MIRIAM SARA – EXPTE. N° 47680/18**, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Andreani Roberto D.N.I. N° 7.230.937 y Camu Miriam Sara – D.N.I. N° 3.058.370 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
Tartagal, 21 de mayo del año 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001838
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072918

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **VERA ALEMAN, COLOPIO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 650.436/18**, cita por edicto a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días los acrediten, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, artículo 2340 del Código Civil y Comercial y tres días (3) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.).

Salta, 04 de junio de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000662
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013452

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Dr. Tomás Mendez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **ARANDA, ELVIRA MABEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-517.690/15**: Cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del C.C. y C.N., citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 09 de mayo de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000660
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013450

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, a cargo de la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **RUIZ ALVARADO RAUL ARIEL – SUCESORIO – EXPTE. N° 13201/03**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.).
Tartagal, 06 de junio de 2019.

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000659
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013449

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **TOLABA ROSA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-646.380/18**. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 29 de abril de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001804
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013445

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **DÁVILA, CELESTINO MARCELINO – ARENA, MARTA INÉS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-622.291/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Marcelino Celestino Dávila, D.N.I. N° 3.952.132 y Marta Inés Arena, D.N.I. N° 9.460.788, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich– Secretario.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000655
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013442

REMATES JUDICIALES

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° FSA 9012/2013

Remate Judicial con Base \$ 166.313,91 – 50 % de un inmueble en Gral. Güemes.
Remataré el día 12 de junio de 2019 a horas 18:00, en calle España N° 955 de esta ciudad Capital (Salta), el 50 % indiviso del inmueble matrícula N° 10.927, sección H, manzana N° 37a, parcela N° 21 correspondiente al departamento de Gral. Güemes – Plano 1037 L2 – Sup. 248,91 m2 – Extensión: Fte.: 9,90 m – Cfte: 9,90m – Cdo. E: 25,13m – Cdo. O: 25,15 m Límites: N: calle D. Pauna, S: Parc. 8 Mat. 10.914 de EMAISA S.A., E: Parc. 22 Mat. 10928 de EMAISA S.A. y O: Parc. 20 Mat. 10926 de EMAISA S.A.; sito en calle 24 de Mayo N° 347 (manz. 37 A casa 21) de la ciudad de Gral. Güemes. Estado de Ocupación y Mejoras: Ocupado por el titular y su familia (demandado, esposa y 4 hijos). El inmueble posee un living comedor en el acceso, a la par y hacia atrás del living dos habitaciones pequeñas. Al entrada del lado izquierdo hay un garaje para 2 vehículos con un portón de reja, hacia atrás del garaje una cocina comedor, a su costado derecho otra habitación, hacia el fondo un baño de primera revestido de cerámico, posteriormente hay una puerta que da acceso a un patio semicubierto con techo de chapa que posee un asador, todo el inmueble tiene techo de chapa con excepción del living comedor donde es de loza y además existe una escalera de acceso a una segunda planta que no está construida. Servicios: Luz, agua y gas. Ordena: Juzgado Federal N° 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. – D.G.I. C/PORTAL OSCAR GERMAN S/ EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. FSA 9012/2013. Forma de Pago: Seña 30 %, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1,25 %, de contado y en efectivo, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Nota: Déjese establecido que el adquirente de la subasta no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (cfr. Fallo Plenario Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero en autos: SERVICIOS EFICIENTES S.A. C/YABRA, ROBERTO ISAAC S/EJEC. HIOPOTECARIA. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero: Ignacio Salado Toledo Tel. 3875093195. Resp. Monotributo. Salta, 3 de junio de 2019.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001848
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100072936

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdés Ortíz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **MOGRO VALDIVIEZO, OLGA C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPEDIENTE N° 136.742/05**, dispone el traslado de la demanda mediante edictos. La resolución que así lo ordena dispone en su parte pertinente lo siguiente: Salta, 16 de abril de 2019, II) En consecuencia cítese a la Sociedad de Obreros Ladrilleros mediante edictos que serán publicados por el término de 3

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

(tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos en los presentes autos en relación al inmueble urbano matrícula N° 34.431, sección O, manzana N° 419, parcela 10, ubicado en calle Muñoz Cabrera Juan N° 72, villa del Sol de esta ciudad, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortíz (Jueza), Dra. María José Araujo (Secretaria).
Salta, 10 de mayo de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001846
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072933

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.^a Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **FABIAN, ANTONIO; BURGOS, ESTER MARGARITA CONTRA OCHOA DE KORNIAC, MARIA TERESA; SABOTIAK DE KORNIAC, SOFIA; KORNIAC DE TACIJ, STEFANIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 634327/18;** ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a las Sras. Stefania Korniak y Sofía Savotiak, titulares registrales del inmueble matrícula N° 42.925, parcela 15, manzana 103, sección L, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que las represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.).
Salta, 04 de junio de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000661
Fechas de publicación: 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013451

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **MILLORINO, ANA MARÍA; TICONA, IVANA ELIZABETH; MILLORINO, ROXANA ANTONIETA; MILLORINO, WALTER OMAR CONTRA LABROUSSANS, MARTIN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 593702/17,** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 343 C.P.C.C.), a los pretensos herederos del Sr. Labroussans, Martin, para que en el plazo de 6 días para que comparezcan a estar a derecho, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sra. Millorino, Ana María y otros. Fdo.: Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria.

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Salta, 15 de mayo de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000647
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400013433

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **VILTE, HÉCTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 668481/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Héctor Abelardo Vilte**, D.N.I. N° 33.585.856, con domicilio real en calle Las Virginias N° 150 barrio San Nicolás y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta, de esta ciudad. 2) **Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico** los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido**; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber que se ha fijado el día 13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) **El día 27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM).

Salta, 05 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000155
Fechas de publicación: 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019
Importe: \$ 1,290.00
OP N°: 100073010

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **ELEVEA S.A. S/QUIEBRA – EXPTE. N° 609.888/17**, ha ordenado la publicación por Edicto de la siguiente providencia: "Salta, 25 de setiembre de 2018. III. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 84 de la L.C.Q., cítese y emplácese a Elevea S.A. para que dentro del quinto día de su notificación, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho. Notifíquese personalmente o por cédula, con copia de la documentación acompañada".

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

"Salta, 6 de diciembre de 2018. Proveyendo a fs. 70. a fin de salvaguardar el debido derecho de defensa en juicio y evitar el planteo de futuras nulidades procesales, notifíquese nuevamente el proveído de fs. 68 ap. III) en el domicilio de la sede social denunciada a fs. 33, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 1.345, con expresa recomendación que la notificación se practique conforme Acordada N° 6663 (c/aviso de prevención). "Salta, 16 de abril de 2019, atento a lo informado por Ujiería a fs. 73, y no habiéndose notificado a la empresa Elevea S.A., déjase sin efecto el llamado de autos de fs. 75, y realícese nuevamente la notificación por Edicto, por cinco días".- Fdo. Dr. Pablo Muiños, Juez – Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria.

Salta, 20 de mayo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001871

Fechas de publicación: 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100072978

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **JIMÉNEZ, GUILLERMO FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 667.540/19**, hace saber que en fecha 5 de junio de 2019 se decretó la quiebra directa del Sr. Guillermo Federico Jiménez, D.N.I. N° 27.455.469, C.U.I.L. N° 20-27455469-0, con domicilio real en Villa Palacios, block 5, 2.º piso, Dpto. 203 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado 12 de junio de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 05 de junio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000148

Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019

Importe: \$ 975.00

OP N°: 100072965

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ALCALA CRUZ, MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –667544/19**,

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Malvina del Valle Alcala Cruz D.N.I. N° 29.335.238 con domicilio real en Mza. 404 B, lote 13 B° Las Palmeras, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico designado en auto. 5) El día **27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). Salta, 03 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000139
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,295.00
OP N°: 100072926

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 667541/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Claudio Andres Peralta, D.N.I. N° 27.701.495 con domicilio real en calle 12 de Octubre N° 503 B° El Pilar y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el síndico designado en autos. 5) El día **27 de setiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). Salta, 31 de mayo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000137

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019

Importe: \$ 1,300.00

OP N°: 100072904

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **OVEJERO, EDUARDO LUIS – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP – 371897/11**, hace saber que **en fecha 31 de mayo de 2019** se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Luis Ovejero, D.N.I. N° 7.809.948, C.U.I.T. N° 20-07809948-9 con domicilio real en Juan Martín Leguizamón N° 93 y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.760, ambos de esta ciudad. CALIFICA la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **Se ha fijado 10 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. **Se ha fijado el día 11 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría 31 de mayo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000136

Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019

Importe: \$ 900.00

OP N°: 100072903

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11.ª Nominación, ordena en los autos caratulados: **SOCOLOSKY, CAROLINA VIVIANA C/CORTES LIBERATO, CORTES PABLO Y HERRERA PEDRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 629260/18**, la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Liberato Tito Cortes, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios. Salta, 11 de marzo de 2019.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001791

Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019

Importe: \$ 900.00

OP N°: 100072809

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CALIXTO MAMANI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL

Por instrumento privado, de fecha 10 de diciembre de 2018 y adenda de 8 de abril de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada CALIXTO MAMANI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento N° 66 de la ciudad de Salta.

Socio: Néstor Riise, D.N.I. N° 17.582.140, C.U.I.T. N° 20-17582140-7, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de marzo de 1966, profesión ingeniero, estado civil casado con Sara Alicia Gamboni Vittar, D.N.I. N° 22.146.148, con domicilio real en calle Sarmiento N° 66, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción, reformas, refacción y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, obras de infraestructura de transportes, de redes eléctricas, de gas, de agua, de telecomunicaciones. Movimiento de suelos y preparación de terrenos. Alquiler de equipos de construcción o demolición. Perforaciones y sondeos. Obras y servicios viales. Provisión de servicios de transportes terrestres de materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional. Provisión de cuadrilla de personal y toda actividad relacionada con la industria de la construcción y todo otro tipo de obra de ingeniería o de arquitectura no especificada precedentemente. Estas obras incluyen todo lo referente al estudio, proyecto, cálculo estructural, dirección técnica y/o ejecución de las mismas, en todas o cualquiera de sus etapas. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, colonización, alquileres temporarios o permanentes, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar como empresa originante en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la ley de propiedad horizontal. C) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de servicios y/o productos, materiales, insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración o la construcción y el turismo. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá participar en fideicomisos, dar y/o recibir bienes o derechos transmitidos en fideicomisos, asumir la obligación de ejecutar fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituye su finalidad y ejercer todas las acciones, que correspondan en defensa de los bienes fideicomitidos; actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los mismos. Realizar inversiones, invertir libremente en fideicomisos ordinarios o financieros, fondos comunes de inversión, sociedades, sociedades de garantía recíproca, plazos fijos, letras, factoring, bonos nacionales o extranjeros, acciones con o sin cotización, cauciones bursátiles, moneda extranjera o cualquier título o instrumento financiero o derivados. Celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de representación, distribución, franquicia, contratos de corresponsalía y contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

finanzas. Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas. Abrir y operar en cuentas bancarias. Realizar y llevar a cabo todo lo necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social para proteger y beneficiar a la sociedad. Efectuar cualquier negocio lícito, aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o en sus reformas. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones. Se excluyen las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 100 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El único socio Sr. Néstor Riise, suscribe 100 acciones ordinarias escriturales de valor nominal de \$ 1.000, cada una con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 %, por la suma de \$ 25.000 en dinero en efectivo.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezca el socio único, por el mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), personas humanas, los que durarán en su cargo por el tiempo determinado que fije el único socio.

Administradores: Administrador titular: Néstor Riise, D.N.I. N° 17.582.140, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Batazar Caso, D.N.I. N° 35.261.245, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: La sociedad prescinde el órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 02/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001893

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100073019

SUMALAO S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha nueve (09) de abril de 2019 se constituyó la sociedad denominada SUMALAO S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social: En la calle Cerro Los Tres Zorritos N° 114 – San Luis – Salta – Capital.

Socio: Emiliano Horacio Gómez Martínez, D.N.I. N° 26.899.951, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-26899951-6, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 19/01/1979, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Amblayo N° 81, El Típal, Salta – Capital, Provincia de Salta.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años.

Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Minería y Servicios Mineros: Explotar, explorar, industrializar y comercializar cualquier clase de mineral, sustancia mineral o producto natural por cuenta propia o de terceros en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minería. Ejercer representaciones, distribuciones y transporte de minerales y de carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social descripto precedentemente. La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales y todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente. 2) Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, sean propios y/o de terceros. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Construcción de obras públicas y/o privadas por cualquiera de los sistemas de propiedad, incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal u otra que permitan las normas vigentes en la materia, pudiendo ejercer representaciones, mandatos y administración de empresas afines y complementarias de su objeto social, incluso pudiendo ser fiduciaria en fideicomisos de administración y/o de garantías en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación; y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, del país o del extranjero. 3) Alquiler: Explotación y servicio de alquiler de todo tipo de automóviles, camionetas, motos, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza sean propios y/o de terceros, con o sin chofer, pudiendo adquirir franquicias, ejercer representaciones, mandatos y comisiones, brindando el servicio a nivel nacional y/o internacional. 4) Servicios de Catering: Prestación del servicio de catering para eventos, venta de comidas elaboradas, venta de productos alimenticios prefabricados, servicio de lunch, de té, café y cualquier otra clase de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, incluyendo el traslado de los mismos para la realización del servicio, con o sin servicio de mozos, chef, y/o de cocina o cualquier otra mano de obra gastronómica, alquiler de mobiliarios, mantelería, vajilla y todos los servicios complementarios relacionados con la actividad. 5) Servicios de Transporte Aeronáutico: La explotación del servicio de transporte aéreo de pasajeros, de equipaje, de mercancías, de valores, carga general y postal, con aviones propios y/o de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el Código Aeronáutico. Asistencia técnica, operativa, comercial, tecnológica y consultoría en materia aeronáutica, aeroportuaria y de transporte aéreo. Desarrollo de sistemas informatizados de reservas y demás servicios relacionados con el transporte aéreo. 6) Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de producción agropecuaria, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas dichos productos u otros provenientes de la actividad agrícola ganadera y toda clase de materias primas y productos relacionados con la agricultura y la ganadería. Cultivo y comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, preparación del suelo, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros, y todo tipo de producción agrícola. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros, tales como desmalezamientos, limpieza de instalaciones o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. 7) Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: El capital social es de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil), representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscribiendo el único socio, Sr. Emiliano Horacio Gómez Martínez el 100 % del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Se designa en este acto, como administrador titular, al Sr. Emiliano Horacio Gómez Martínez, D.N.I. N° 26.899.951, quien constituye domicilio especial en Cerro Los Tres Zorritos N° 114 – San Luis – Salta – Capital, provincia de Salta y como administrador suplente, al Sr. Hector Dario Vilardel, D.N.I. N° 20.692.063, quien constituye domicilio especial en Cerro Los Tres Zorritos N° 114 – San Luis – Salta – Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 3/06/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001884

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 890.00

OP N°: 100073004

CORCAR S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 28 de mayo de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CORCAR S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede en social calle San Martín N° 1.504, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Edgardo Celestino Cartuccia, D.N.I. N° 18.425.154, domiciliado en Los Cardones N° 626, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 2 de octubre de 1967, de cincuenta y un de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-18425154-0 y, Víctor Gerardo Cordero, D.N.I. N° 23.116.973, domiciliado en calle San Martín N° 1.504 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 12 de enero de 1973, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-23116973-4, todos ellos de nacionalidad argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Mecánica Integral del Automotor: La sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral del automotor. La sociedad podrá vender, distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. b) Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: Lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. c) Constructora: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones

industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. d) Inmobiliaria: En todo tipo de: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. e) Indumentaria: La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, productos indumentarios de vestir en todas sus formas, marcas, orígenes. f) Consultoría: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Asesoría y consultoría, impositiva, comercial y mercadotecnia, laboral, contable, societaria, contractual, de seguros, de higiene y seguridad, económica y/o de cualquier índole tanto financiera como patrimonial, auditorías de estados contables, operativas, de control interno, y todo otro requerimiento profesional. g) Actividad fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. h) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: El capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Edgardo Celestino Cartuccia, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Víctor Gerardo Cordero, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador titular Edgardo Celestino Cartuccia, D.N.I. N° 18.425.154, con domicilio especial en calle San Martín N° 1.504, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador suplente a Víctor Gerardo Cordero, D.N.I. N° 23.116.973, con domicilio especial en calle San Martín N° 1.504, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

En fecha 06/06/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00001874

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100072981

RUFINA S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 23 de mayo de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada RUFINA S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana N° 21, casa N° 17, B° ampliación Santa Ana 2, de la ciudad de Salta.

Socios: Claudia Cecilia González, D.N.I. N° 20.760.096 con domicilio en manzana N° 21, casa N° 17, B° ampliación Santa Ana 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de cincuenta años de edad, nacida el 21 de mayo de 1969, de profesión comerciante, de estado civil soltera, C.U.I.L. N° 27-20760096-8, de nacionalidad argentina.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: La importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. b) Gastronomía y Entretenimiento: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar,

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. c) Transporte: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: Alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. d) Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. e) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: Constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario.

Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31 de la Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: El capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Claudia Cecilia González, la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Claudia Cecilia González, D.N.I. N° 20.760.096, con domicilio especial en manzana N° 21, casa N° 17, B° ampliación Santa Ana 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: A Marcelo Simón Mazzone, D.N.I. N° 34.280.657, con domicilio especial en manzana N° 21, casa N° 17, B° ampliación Santa Ana 2, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

En fecha 06/06/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00001873

Fechas de publicación: 11/06/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100072980

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.

Por disposición del directorio, de conformidad con lo establecido en el estatuto social y en la Ley General de Sociedades (la L.G.S.), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la Sociedad) a **Asamblea General Ordinaria** (la AGO), que se celebrará el jueves 04/07/19, a horas 12:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi N° 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- (1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO conjuntamente con el señor presidente.
- (2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la L.G.S. correspondientes al ejercicio número 34 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- (3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 34 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- (4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- (5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la L.G.S. para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la sociedad sita en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el jueves 27/06/19, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia Asambleas Generales.

Sr. Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001880
Fechas de publicación: 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100072989

TALLERES NORTE S.A. – GRAL. E. MOSCONI

El Directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 30 de junio de 2019, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34 km 1425, zona industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta, a horas nueve (horas 09:00) en primera convocatoria, y a horas diez (horas 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2.º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

3.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de octubre de 2018.

4.º) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la Sociedad.

5.º) Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes por finalización de mandato.

6.º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandato.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de fijación para su celebración, esto es el día 25 de junio de 2019, a horas nueve (horas 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Tec. Hugo Cabrera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001876
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072982

HOTELES BALCARCE S.A. – ANTES LA VELOZ HOTELES S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la L.G.S.), Hoteles Balcarce S.A. (antes La Veloz Hoteles S.A.), convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el 27 de junio de 2019, a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente.

2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del auditor independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la L.G.S., correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3) Consideración y resolución sobre el tratamiento de las cuentas particulares de los señores accionistas.

4) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio.

5) Consideración y resolución sobre la gestión del directorio y sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

6) Consideración y resolución de la retribución de los directores y síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 L.G.S.): (i) en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) a los correos electrónicos de la sociedad: Ruben J. Levin <rubjlevin@hotmail.com>, Liliana Ossola <lossola@alejandrolhotel.com.ar>

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Sr. Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001829
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100072898

AVISOS COMERCIALES

PETRASUD S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea del 27 de febrero de 2019, los accionistas de la sociedad Petrasud S.A., por unanimidad resolvieron: Designar como presidente al señor Diego Gabriel Argañaraz, D.N.I. N° 23.953.766, con domicilio especial en B° Los Pinos II, Mz. A, casa 3 y como vicepresidente a la señora Marta Ramona Alvarado, D.N.I. N° 5.665.611, con domicilio especial en Pje. Gabino Sardina N° 2.298, quienes aceptaron el cargo. Igualmente en misma Acta de Asamblea del 27 de febrero de 2019, la Asamblea por unanimidad resolvió modificar la sede social de la sociedad fijándola en avenida Pasaje Gabino Sardina N° 2.298, de la ciudad de Salta.

Salta, 30 de mayo de 2019.

En fecha 07/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001887
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073012

LUIS GÜEMES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

La Dra. María Verónica Miranda de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, en los autos caratulados: LUIS GÜEMES S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO – EXPTE. N° 36033/18, ordena que habiendo cumplido los requisitos legales la firma Luis Güemes S.A., proceda a la inscripción del siguiente directorio resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria de la fecha 22 de agosto de 2016: Presidente: Ricardo Molina, D.N.I. N° 16.128.663, domicilio en Adolfo Güemes N° 287; Tesorero: Nicolás Guadi Dagum, D.N.I. N° 26.485.135, domicilio en Adolfo Güemes N° 287; Secretaria: María Lourdes Sacca, D.N.I. N° 24.638.226, domicilio en Adolfo Güemes N° 287; Vocal Titular: José Ciriaco Nieva, D.N.I. N° 7.231.313, domicilio en Adolfo Güemes N° 287; Vocal Titular: Pablo G. Sacca, D.N.I. N° 22.553.794, domicilio en Adolfo Güemes N° 287.

En fecha 06/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001883
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073001

CASA BELLO Y CÍA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA

Según Acta de reunión de socios de fecha 05/11/2018, los socios Medina Elías José, D.N.I. N° 7.850.552 y Sueldo María Angélica, D.N.I. N° 13.703.792, resolvieron por unanimidad ampliar el plazo de duración de la sociedad, modificando la cláusula tercera del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: Tercera: Duración: Tendrá una duración de 40 años (cuarenta años) a partir de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, pudiendo prorrogarse por otro igual en forma automática.

En fecha 8/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001881
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072990

ESTADOS CONTABLES

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA – SOCIEDAD DEL ESTADO

Estados Contables del Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 2018
Ejercicio Económico N° 32

C.P.N. Fernando Faraldo, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABLE
VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00000158
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100073018

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ARSIS

Se convoca a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día martes 11 de julio de 2019 a horas 21:30 en Alvarado N° 1.115.

Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta anterior.
- 2.º) Memoria y Balance General.
- 3.º) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.º) Elección de autoridades.
- 5.º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Transcurrida media hora, se sesionará con los socios presentes.

Sr. Carlos Martínez Segón, PRESIDENTE – Sra. María José Cancino, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001902
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073037

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES

La entidad Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes Fortín Coronel Moldes, convoca a sus asociados a la **Asamblea Anual Extraordinaria**, que se llevará a cabo el día 08 del mes de julio del año 2019 a horas 21:00, en el local de la entidad sito en calle avenida San Martín N° 300, Coronel Moldes, departamento La Viña, donde se tratarán los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Aprobación Balance 2017/2018.
- 2) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 5) Memoria.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada la convocatoria.

Sr. Jorge Orlando Siarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001900
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073026

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS CRISTIANA – TARTAGAL

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Convócase a los señores socios, a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el día domingo 07 de julio de 2019, a horas 21:00, en el salón de la sede social de la calle Perú N° 122 – Villa Saavedra – Tartagal, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta de Asamblea, en el libro de Actas de Asamblea de la asociación.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización y/o Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de junio de 2018.
- 3) Elección de una nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Asuntos varios propuestos por la Asamblea.

Sr. Felipe Romañuk, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001897
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100073023

COLEGIO SAN PABLO

Asociación San Pablo llama a **Asamblea General Ordinaria**, el día 27 de junio de 2019, a las horas 19:00 en primer llamado y segundo llamado a horas 20:00 en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón, Grand Bourg, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 49 cerrado al 28/02/19.
- 3) Consideración de la gestión de Comisión Directiva saliente.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.

Sr. Eduardo Freytes, PRESIDENTE – Sra. Guadalupe Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001872
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072979

CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

El Club del Dique Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 30 de junio de 2019, a horas 11:00, en su predio social sito en ex Ruta N° 34, camino a Termas, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Dar a conocer y considerar Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2017 y Balance, Inventario General, Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe del Órgano de

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Fiscalización al 31 de diciembre de 2018.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el nuevo período.

4.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.

Sr. Diego Sebastián Pérez, PRESIDENTE – Sr. Rodrigo Rivetti, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001850
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100072939

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.519 DE FECHA 07/06/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1473

• Pág. N° 48

O.P. N° 100072892

Donde Dice:

(Firmas) Dr. Fabián Vittar, PRESIDENTE – Dr. Lucas...

Debe Decir:

(Firmas) Dr. Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008751
Fechas de publicación: 11/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073073

DE LA EDICIÓN N° 20.518 DE FECHA 06/06/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PÚBLICAS
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – N° 53/2019

• Pág. N° 36

O.P. N° 100072929

DONDE DICE:

(Firmas)... – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABATECIMIENTO

DEBE DECIR:

(Firmas)... – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. **ABASTECIMIENTO**

• Pág. N°s 36 y 37

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA – N° 54/2019

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

O.P. N° 100072928

DONDE DICE:

(Firmas)... – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABATECIMIENTO

DEBE DECIR:

(Firmas)... – Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. **ABASTECIMIENTO**

• Pág. N°41

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i

EXPTE. N° 19677 – ADJUDICACIÓN

O.P. N° 100072885

Se deja constancia que en la publicación del aviso de referencia se omitió transcribir la fecha: **Salta, 04 de junio de 2019**

• Pág. N°s 41 y 42

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i EXPTE.

N° 19714/19 – ADJUDICACIÓN

O.P. N° 100072883

DONDE DICE:

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15.

DEBE DECIR:

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15. i.

• Pág. N°s 63 y 64

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

MULTICAMBIO S.A.

O.P. N° 100072875

DONDE DICE:

... siendo éste el nuevo capital de la sociedad, lo que es puesto a consideración de los socios.

DEBE DECIR:

... siendo éste el nuevo capital de la sociedad, lo que es puesto a consideración de los socios, **siendo aprobado por unanimidad.**

LA DIRECCIÓN

Recibo sin cargo: 100008749
Fechas de publicación: 11/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073050

DE LA EDICIÓN N° 20.510 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019.

Asociación Departamental Güemense de Basquetbol.

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Fe de erratas del aviso de convocatoria Asamblea Ordinaria de la Asociación Departamental Guemense de Basquetbol.

Donde Dice:

Tratamiento de Memoria, Inventario y Balance períodos 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Debe Decir:

Tratamiento de Memoria, Inventario y Balance períodos 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Sr. Walter Omar Tazca, PRESIDENTE – Sra. Sandra Noemi Guzmán, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001896
Fechas de publicación: 11/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073021

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 851.352,00
Recaudación del día: 10/06/2019	\$ 9.473,00
Total recaudado a la fecha	\$ 860.825,00

Fechas de publicación: 11/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073074

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 161.800,00
Recaudación del día: 10/06/2019	\$ 0,00
Total recaudado a la fecha	\$ 161.800,00

Fechas de publicación: 11/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013455

Edición N° 20.521 – Salta, martes 11 de junio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.